

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 89

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA ENMENDAR LA SECCION 9NA. DE LA ORDENANZA NUMERO 56, SERIE 1988-89.

Por Cuanto : Con fecha del 17 de febrero de 1989 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 56, Serie 1988-89, la cual en su Sección 9na. se dispone lo siguiente: Este puesto de Arquitecto, será pagado de la Partida 25.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares del Programa de Area Técnica del Departamento de Obras Públicas Municipal.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 9na. de dicha Ordenanza a los fines de corregir la partida.

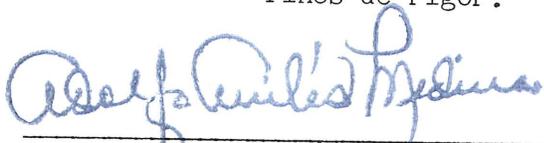
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 19 DE ABRIL DE 1989.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 9na. de la Ordenanza Número 56, Serie 1988-89 como sigue:

Este puesto de arquitecto será pagado de la Partida 25.10.05.111- Sueldos Puestos Regulares del Programa de Area Técnica del Departamento de Obras Públicas Municipal.

Sección 2da : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 56, Serie 1988-89, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

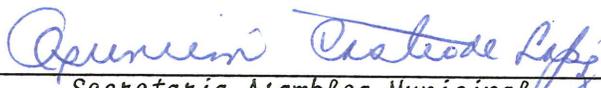
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 89, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 19 de abril de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Cinés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal